

## RESOLUCIÓN N° 01/EXP. N° 033-2021-2022/CEP-CR

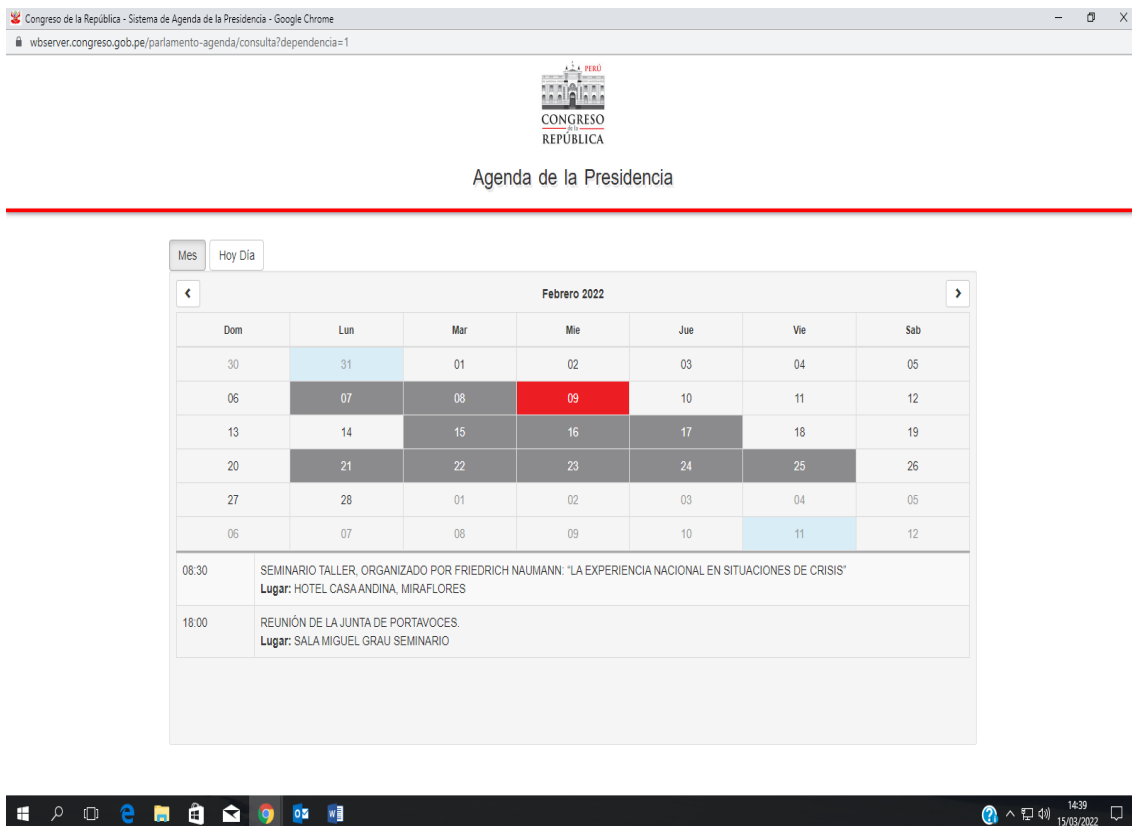
En Lima, a los once días del mes de abril de 2022, en sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Decima Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca; con la presencia de los señores congresistas: Carlos Antonio Anderson Ramírez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Rosío Torres Salinas y, Elías Marcial Varas Meléndez; con la licencia de los congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez y Javier Rommel Padilla Romero.

### FUNDAMENTOS

- 1.- Con fecha 17 de febrero de 2022, el congresista Guillermo Bermejo Rojas, formuló denuncia contra la congresista María del Carmen Alva Prieto; por haber infringido el Código de Ética Parlamentaria, la que fue informada a la denunciada mediante Oficio N° 0252-2021-2022-CEP/KIPF-CR indicándole el inicio de indagación preliminar de conformidad al numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.
2. Se imputó a la congresista María del Carmen Alva Prieto, una serie de hechos; entre ellos:
  - Haber asistido a una reunión en el Hotel "Casa Andina Premium" que fuera difundida en un reportaje del Semanario Hildebrandt en sus Trece que refiere una reunión para acelerar la salida del Presidente Castillo.
  - Haber protagonizado un incidente durante una reunión entre parlamentarios con autoridades urbanas al exigir "respeto a Marilú Janeth Gonzáles Porras, alcaldesa del distrito de Ocoña de la Región Arequipa, en la que le habría dicho "Alcaldesa, alcaldesa, alcaldesa, esta reunión... usted está aquí en mi casa le exijo respeto".

- Haber expresado declaraciones que faltarían el respeto al Presidente Pedro Castillo, lo que sería conductas antirreglamentarias en el desempeño de su cargo que afectan la imagen del parlamento ante el país, con el agravante de ejercer el cargo de Presidenta del Congreso de la República, y como tal al representar a uno de los Poderes del Estado tiene como atribuciones facilitar los consensos y los acuerdos en el parlamento que encarna el pluralismo político de la nación; lo que se evidenciaría con las siguientes actitudes: haber señalado que no se va a permitir un gobierno comunista, esto es el 04 de febrero de 2022; haberse dirigido en una reunión con diputados españoles según lo dicho por la diputada Noemí Villagrasa del Partido Socialista Obrero Español con las frases "gobierno de terroristas", "ministros incultos" y "asesinos confesos", y que el 06 de octubre de 2021 se refirió respecto al Presidente "nadie quiere tener un presidente mentiroso" o en otra reunión conjunta con el presidente haber realizado un gesto de rechazo y desprecio hacia él.
3. El Semanario Hildebrandt en sus Trece, con fecha 11 de febrero de 2022, publicó, en sus páginas 5,6 y 7, el artículo: "Golpe de Vista", en el que relata una reunión que tuvo lugar el 09 de febrero de 2022, durante 6 horas, en el hotel "Casa Andina Premiun" ubicado en el distrito de Miraflores – Lima, en el que participó la congresista denunciada, habiendo el reportero Eloy Marchand, señalado en su artículo lo siguiente:
- "En la velada se intercambiaron opiniones sobre qué artículo de la Constitución se debería modificar para acelerar la salida de Castillo, unos mencionaban el 117 y otros el 114"*
- "El plan es abrir el candado para que el presidente también pueda ser acusado por delitos de corrupción y se le cree una carpeta en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que desencadene una inhabilitación política y el retiro del cargo".*
4. La reunión señalada por el Semanario Hildebrandt en sus Trece se produjo y a ella asistieron no solo la congresista denunciada, sino también los señores congresistas Patricia Juárez Gallegos, Hernando Guerra García Campos, Jorge Montoya Manrique, Alejandro Muñante Barrios, Norma Yarrow Lumbreras, José Williams Zapata, Carlos Anderson Ramírez, Lady Camones Soriano y José Arriola Tueros. Según lo referido por la denunciada ante varios medios de comunicación señaló *"Fue un seminario que organizó la Fundación Naumann. Estaba*

en mi agenda individual como presidenta del Congreso. Ese mismo día se publicó una foto y también la fundación puso en su página"<sup>1</sup>



Congreso de la República - Sistema de Agenda de la Presidencia - Google Chrome  
wbsserver.congreso.gob.pe/parlamento-agenda/consulta?dependencia=1

Agenda de la Presidencia

Mes Hoy Día

Febrero 2022

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
30	31	01	02	03	04	05
06	07	08	09	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	01	02	03	04	05
06	07	08	09	10	11	12

08:30 SEMINARIO TALLER, ORGANIZADO POR FRIEDRICH NAUMANN: "LA EXPERIENCIA NACIONAL EN SITUACIONES DE CRISIS"  
Lugar: HOTEL CASA ANDINA, MIRAFLORES

18:00 REUNIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCOS.  
Lugar: SALA MIGUEL GRAU SEMINARIO

14:39 15/03/2022


Como se puede observar en la agenda de las actividades de la presidencia del día 09 de febrero de 2022, se consignó ese día desde las 8:30 de la mañana el Seminario Taller organizado por la Fundación Fiedrich Neumann "La experiencia Nacional en situaciones de Crisis"; con lo que se demuestra que el evento no tenía la condición de secreto; sino que había sido previamente agendado y era una actividad pública".

5. Que, ante los hechos propalados en el Semanario Hildebrandt en sus Trece, la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República citó al señor Joerg Dehnert, director de la Friedrich Naumann Foundation para los países andinos para que brinde las explicaciones respecto a la reunión sostenida en las instalaciones del Hotel Casa Andina Premium con varios congresistas de la República; recibiendo las explicaciones que la entidad que representa no interfiere en la política de ningún país, porque su rol es el fortalecimiento del Estado de derecho y velar por el respeto de los derechos humanos; precisando que la reunión

<sup>1</sup> <https://gestion.pe/peru/politica/maria-del-carmen-alva-sobre-reunion-en-miraflores-hablamos-sobre-historia-y-experiencias-compartidas-rmmn-noticia/>

que sostuvieron el 9 de febrero de 2022, se basó en el fortalecimiento de las instituciones entre otros temas, lamentando que se haya malinterpretado el objetivo de esa cita donde asistieron congresistas de distintas bancadas políticas, precisando además que se trató de un evento público y señaló: «*Nosotros trabajamos a favor de la democracia, de la economía social de mercado y de la libertad. No trabajamos con partidos políticos específicamente. La cooperación se extiende a todos los partidos políticos*»<sup>2</sup>

Incluso para aclarar la naturaleza del evento, publicaron un comunicado<sup>3</sup> en el que hacen referencia a los asuntos tratados en esa reunión tal como se puede leer del mismo.



FRIEDRICH NAUMANN  
STIFTUNG  
Polizei Andino

## COMUNICADO

En días recientes ha circulado información falsa sobre las actividades que realiza nuestra fundación, nuestro objetivo siempre ha sido la promoción de las ideas de la libertad a nivel internacional, para lo cual realizamos talleres, cursos, conferencias, mesas de diálogo, entre otras actividades destinadas a tal fin.

En el marco de una serie de seminarios que hemos realizado desde marzo del 2021, el pasado 9 de febrero se llevó a cabo un taller que tuvo como temática la discusión sobre la crisis política en el Perú durante sus 200 años de historia, con motivo de propiciar espacios abiertos de diálogo y debate entre diversos especialistas y políticos que han seguido de cerca la problemática a través de los años.

El evento fue un acto dentro de la serie de eventos con el Congreso, y siempre están abiertos a todos los partidos y las diversas bancadas del Congreso de la República desde marzo de 2021. Es importante subrayar que este evento estuvo a cargo de nuestro socio Centro de Innovación de Políticas Públicas (CIPP), al que apoyamos con la cofinanciación de la sala y el servicio de catering. Al igual que en otros eventos realizados por la asociación, se invitó a personalidades de todos los grupos y afiliaciones políticas. Consideramos necesario mencionar que la FNF trabaja siempre con socios y organizaciones asociadas en los diversos países de la región Andina.

La Fundación Friedrich Naumann es una asociación liberal sin ánimo de lucro, creada en 1958 y presente en la región Andina desde 2018 con su oficina en Lima - Perú, dedicada a promover sociedades democráticas, libres y emprendedoras, bajo los principios de dignidad para todas las personas en todos los ámbitos de la sociedad. Basa su trabajo en valores de libertad, democracia, defensa de los derechos humanos y de la economía de mercado, basada en Alemania y es sujeta de auditorías por la Corte Federal y Gobierno Federal alemán.

Para nuestra fundación, la libertad de prensa y la libertad de expresión es un bien superior que defendemos en todo el mundo. Sin embargo, esta libertad también implica siempre una responsabilidad de informar con veracidad y una comprobación seria de los hechos.

Reafirmamos nuestra labor en la promoción de las ideas de la libertad, pluralidad y apertura en más de 65 países, para lo cual siempre estaremos dispuestos a trabajar con individuos, asociaciones e instituciones que defiendan los mismos principios, sin importar su vinculación o ideología política.

<sup>2</sup><https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/comision-de-rr-ee-la-fundacion-naumann-lamento-que-se-haya-malinterpretado-el-objetivo-de-la-reunion-en-hotel-casa-andina/>

<sup>3</sup> <https://www.freiheit.org/es/andean-states/acerca-del-trabajo-de-la-fundacion-friedrich-naumann-en-peru>

6. Cabe indicar que por estos hechos tanto la congresista Margot Palacios (Perú Libre) y la congresista y ministra de Trabajo Betssy Chávez Chino han presentado denuncia ante la Sub-Comisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso contra la congresista denunciada en su condición de presidenta del Congreso de la República y contra los congresistas que asistieron al citado evento que se realizó en el Hotel Casa Andina Premium.
7. De todo lo revisado respecto a la reunión realizada por la Fundación Neumann, en el Hotel Casa Andina Premium, a la que no solo asistió en calidad de invitada la congresista denunciada sino otros congresistas, y aún cuando la versión dada por el Semanario Hildebrandt en sus Trece, que refiere que se habrían tratado temas de vacancia; haya sido cierta; no encontramos vulneración a la ética parlamentaria, por cuanto ha quedado demostrado que la reunión no tuvo el carácter de reservada, que más bien obedeció a una invitación formal de una organización para una reunión previamente agendada; y que de haberse tratado temas de vacancia, censuras entre otros, son figuras constitucionales que no pueden considerarse como complots u otros; ya que comentarios respecto al tema, no son ajenos de ser tratados en este tipo de reuniones políticas, al igual que como, suceden en otros eventos cuando por ejemplo se trata de recolección de firmas para convocar a Asamblea Constituyente y hasta posibilidades de disolución del Congreso.
8. Respecto a la reunión sostenida el 07 de febrero de 2022 con autoridades de gobiernos locales, realizada en el Congreso de la República; y en el que la denunciada habría exigido "respeto" a la señora Marilú Janeth Gonzales Porras, alcaldesa del distrito de Ocoña, de la Región Arequipa, al decirle lo siguiente: "*Alcaldesa, alcaldesa, alcaldesa, esta reunión... usted está aquí en mi casa, le exijo respeto*"; lo que habría provocado que la alcaldesa habría manifestado posteriormente a este hecho: "*Es una indignación muy grande la que siento dentro de mi corazón porque nosotros, como alcaldes hemos sido elegidos por el pueblo y los congresistas también fueron elegidos por el pueblo, pero para trabajar por ellos, no por irse en contra de ellos, por eso me indigna y molesta*".

Cabe señalar que la Comisión ha revisado el contexto y las palabras exactas señaladas por la denunciada en el evento antes indicado, las que serían las siguientes:



*"Por favor, por favor, alcaldesa, alcaldesa, alcaldesa, esta reunión (un ratito) Usted está aquí en mi casa, ¡No! le exijo primero respeto, esto es una conversación entre congresistas, alcaldes ¡No! De diálogo que yo siempre he dicho que el Congreso está abierto para conversar por primera vez; con algunos de ustedes yo ya me he reunido, pero me cambia de tono, no voy a permitir que estén hablando de esta manera, porque acá efectivamente somos representantes del pueblo y trabajamos por el pueblo y creo que ustedes están totalmente desinformados y estoy impresionada porque de esto ya se ha hablado, les deben haber explicado..."*

Las palabras vertidas por la denunciada no contienen una falta ética, no se evidencia falta de respeto alguno; se observa que la interrupción que realiza la denunciada a la alocución que venía haciendo la citada alcaldesa, se hace en el contexto que la alcaldesa venía levantando el tono de voz e imputando hechos que revestían desinformación; es por ello que al interrumpirla le denunciada empieza diciendo *"por favor, por favor alcaldesa..."* Más aún la propia presidenta del Congreso denunciada, refirió que conversó con la alcaldesa y que el tema habría quedado zanjado, señalando la denunciada que al referirse al término "mi casa" lo hizo como una "metáfora"<sup>4</sup>

Además de ello, la señora alcaldesa Marilú Gonzáles Porras, señaló al término del evento lo siguiente<sup>5</sup>:

*"Soy la alcaldesa Marilú Gonzáles Porras del Distrito de Ocoña, que pertenece a la Región de Arequipa, yo me he expresado toda indignada, lo cual en esos momentos según lo que, y nos han explicado y nos han hablado mujer conforme igual que nosotras igual que yo, ahora estoy confiando en sus palabras espero que no nos engañen, o lo creo, porque nos están diciendo como mujeres que somos que en ningún momento nos van a negar que tengamos este crédito, nosotros como debe de ser, según lo que he conversado posteriormente con ella, porque al momento que expresé mi indignación como ustedes lo han escuchado, pues, ella me ha dicho que confiemos en ella; y solamente le pido que lo que está diciendo que confiemos en ella vamos a confiar en ella y que vamos a trabajar juntos unidos por el pueblo y que diosito me la ilumine y que siga adelante".*

<sup>4</sup> [https://www.expresso.com.pe/politica/maria-del-carmen-alva-fue-una-metadora-decir-que-el-congreso-es-mi-casa/](https://www.expresso.com.pe/politica/maria-del-carmen-alva-fue-una-metфора-decir-que-el-congreso-es-mi-casa/)

<sup>5</sup> [https://twitter.com/MaricarmenAlvaP/status/1490852838448185345?t=\\_UGvBnlZeE7KBZekN2EQQ&s=19](https://twitter.com/MaricarmenAlvaP/status/1490852838448185345?t=_UGvBnlZeE7KBZekN2EQQ&s=19)

9. El denunciante refiere que el 04 de febrero de 2022, la congresista denunciada junto a otros parlamentarios, salió a los exteriores del Congreso y manifestó lo siguiente:

*"Aquí en el Congreso estamos los 130 congresistas que vamos a defender nuestro Parlamento, como lo hemos dicho en innumerables veces, hasta con la vida si fuera necesario. No vamos a permitir que la democracia se interrumpa; sin Congreso no hay democracia. (...) Vamos a luchar por la democracia porque no vamos a permitir un gobierno comunista"*

Sobre el particular debemos señalar que lo expresado por la congresista denunciada corresponde a la libertad de expresión, derecho fundamental amparado por la Constitución Política del Perú.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia Expediente N° 0905-2001-AA/TC, San Martín - Caja Rural de Ahorro y Crédito de San Martín, fundamento 9, Libertad de información y expresión, señala que la libertad de expresión garantiza que las personas puedan transmitir y difundir libremente sus ideas, pensamientos, juicios de valor u opiniones y que por su propia naturaleza son estrictamente subjetivas por tanto no pueden ser sometidos a un test de veracidad.

*"9. El inciso 4) del artículo 2° de la Constitución reconoce las libertades de expresión e información. Aun cuando históricamente la libertad de información haya surgido en el seno de la libertad de expresión, y a veces sea difícil diferenciar la una de la otra, el referido inciso 4) del artículo 2° de la Constitución las ha reconocido de manera independiente, esto es, como dos derechos distintos y, por tanto, cada uno con un objeto de protección distinto.*

*Mientras que la libertad de expresión garantiza que las personas (individual o colectivamente consideradas) puedan transmitir y difundir libremente sus ideas, pensamientos, juicios de valor u opiniones, la libertad de información, en cambio, garantiza un complejo haz de libertades, que, conforme enuncia el artículo 13° de la Convención Americana de Derechos Humanos, comprende las libertades de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole verazmente.*

*Así, mientras que con la libertad de expresión se garantiza la difusión del pensamiento, la opinión o los juicios de valor que cualquier persona pueda emitir, la libertad de información garantiza el acceso, la búsqueda y la difusión de hechos noticiosos o, en otros términos, la información veraz. Por su propia naturaleza, los juicios de valor, las opiniones, los pensamientos o las ideas que cada persona pueda tener son de naturaleza estrictamente subjetivas y, por tanto, no pueden ser sometidos a un test de veracidad; a diferencia de lo que*

*sucede con los hechos noticiosos, que, por su misma naturaleza de datos objetivos y contrastables, sí lo pueden ser."*

Siendo esto así, las expresiones de la congresista denunciada se encuentran acorde con lo señalado por el Tribunal Constitucional, en el extremo relacionado a la libertad de expresión, es decir, la libertad de expresión garantiza la difusión del pensamiento, la opinión o los juicios de valor que cualquier persona pueda emitir, las cuales son de naturaleza estrictamente subjetivas y, por tanto, no pueden ser sometidos a un test de veracidad.

En consecuencia, las expresiones de la congresista denunciada se encuentran enmarcadas dentro de la libertad de expresión, derecho fundamental de la persona, establecido en el artículo 2° numeral 4 de la Constitución Política del Perú, que señala lo siguiente:

#### Constitución Política del Perú

*Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:*

*(...)*

- 4. A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.*

10. Otro hecho que imputa el denunciante como falta ética cometida por la congresista denunciada, es que el 10 de diciembre de 2021, ésta se habría expresado en contra del presidente Pedro Castillo, en una reunión con diputados españoles, hecho que se difundió con la narración de la diputada Noemí Villagrasa, del Partido Socialista Obrero Español, donde habría usado las siguientes frases:

*"gobierno de terroristas", "ministros incultos" y "asesinos confesos".*

Respecto a esta imputación; es importante precisar que la denunciada estuvo en España, con los parlamentarios Wilson Soto (AP) y Ernesto Bustamante (FP), y entre las actividades realizadas se reunió con la mesa directiva de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, a la que asistieron voceros parlamentarios españoles de diferentes bancadas. De acuerdo con la nota de prensa de la Embajada de Perú en España, *"Dicha ocasión fue aprovechada para que ambas partes intercambien opiniones sobre la situación política en sus respectivos países y para renovar el interés por retomar la cooperación entre sus instituciones, con especial énfasis en conocer la experiencia*



*bicameral española y el sistema de descentralización y gobiernos autonómicos en España, a fin de poder implementar políticas de Estado exitosas en materia de descentralización en el Perú. Concluyendo la reunión, la Presidenta Alva extendió una cordial invitación al senador Gil para que visite el Perú en el 2022*".<sup>6</sup> Si bien es cierto la visita de la denunciada al parlamento español trajo un debate de posiciones políticas contradictorias, pues unos decían que se expresó en contra del gobierno del Perú y otros señalaban que esto no ocurrió; es importante precisar las declaraciones efectuadas por el encargado de negocios de la Embajada del Perú en el Reino de España, señor Eduardo Pérez del Solar, quien informó que en la reunión de trabajo que tuvo la presidenta del Congreso, María del Carmen Alva Prieto con la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de España, no hubo ningún pedido de apoyo político para una pretendida deslegitimización del gobierno de Pedro Castillo Terrones.<sup>7</sup> Además; de las declaraciones del congresista Wilson Soto quién señaló "Como parte de la delegación de parlamentarios que participamos en las reuniones en el país de España junto a la presidenta del Congreso, informo que no fui testigo de ninguna conversación que insinúe la inestabilidad del Gobierno del Perú"<sup>8</sup>.

Asimismo, debemos mencionar que por los mismos hechos el congresista denunciante promovió la Moción de Orden del Día 01411 mediante la cual propuso censurar a la congresista denunciada, cuya consulta de admisión fue consultada el 16 de diciembre de 2021, siendo rechazada por mayoría: 83 votos en contra, 20 votos a favor y 16 abstenciones consecuentemente fue enviado al archivo.

11. El denunciante señala que la congresista denunciada el 6 de octubre de 2021, habría manifestado en alusión al presidente Pedro Castillo: "*nadie quiere un presidente mentiroso*"; asimismo precisa que el 13 de agosto de 2021, luego de una reunión sostenida entre la congresista denunciada y el Presidente Pedro Castillo, junto a los otros miembros de la Mesa Directiva, cuando se dirigieron hasta la entrada del parlamento para despedir el encuentro frente a la prensa, como acto protocolar el Presidente le extendió el codo como símbolo de saludo, pero ésta le

<sup>6</sup> <https://www.gob.pe/institucion/embajada-del-peru-en-espana/noticias/566484-presidenta-del-congreso-maria-del-carmen-alva-visita-el-senado-y-la-comision-de-asuntos-exteriores-del-congreso-de-los-diputados-de-espana>

<sup>7</sup> <https://peru21.pe/politica/informe-de-cancilleria-niega-que-alva-haya-pedido-deslegitimar-a-gobierno-de-castillo-noticia/>

<sup>8</sup> <https://larepublica.pe/politica/2021/12/11/wilson-soto-sobre-reunion-en-espana-no-fui-testigo-de-ninguna-conversacion-que-insinue-la-inestabilidad-del-gobierno-maria-del-carmen-alva/>

habría respondido con un breve roce de mano y realizó un gesto de rechazo y desprecio al presidente Castillo, para rápidamente retirar su brazo y mirar hacia otro lado.

Sobre lo señalado, precisamos que, la opinión de la denunciada sobre lo que se espera de un presidente, no falta el respeto a la investidura ni imagen del mandatario; lo dicho por ésta se encuentra dentro de la esfera de su opinión y, en relación con el gesto que alude el denunciante, catalogándolo de despectivo, es solo una apreciación subjetiva del denunciante.

12. Evaluados todos los hechos referidos en la denuncia no se ha acreditado que la congresista denunciada haya vulnerado el Código y Reglamento de Ética Parlamentaria.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### - Código de Ética Parlamentaria:

El artículo 1. En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

El artículo 2. El congresista debe realizar su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia.

El artículo 4 establece que son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

- a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

El artículo 6. Es obligación del congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso.

- **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

**Artículo 3. Principios**

Los congresistas en el ejercicio de sus funciones se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

**d) Transparencia:** La labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que deben brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

**e) Respeto:** El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

**g) Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

**Artículo 4° Conducta Ética Parlamentaria**

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure el mandato.

4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

**Artículo 8° Relaciones con los congresistas y con el personal**

8.1 El congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones, tanto con

otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.

- 8.2 El congresista se abstendrá de usar expresiones y vocabulario impropio o denigrante, faltar a la verdad, inducir conscientemente al error y realizar actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

## EN CONSECUENCIA

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP. N° 033-2021-2022/CEP-CR, que recomienda declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte, la Comisión de Ética Parlamentaria, APROBÓ por **MAYORÍA**, con 9 votos a favor de los congresistas: Karol Ivett Paredes Fonseca, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu Jorge Alberto Morante Figari, Hitler Saavedra Casternoque y Rosío Torres Salinas; con 1 voto en contra de la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, y con 4 votos en abstención de los congresistas Waldemar José Cerrón Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani y Elías Marcial Varas Meléndez, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13<sup>9</sup>, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, su artículo 26<sup>10</sup>, numeral 26.2 (literal c), la COMISIÓN;

## RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N° 033-2021-2022/CEP-CR; presentado por el congresista Guillermo Bermejo Rojas, contra la congresista **MARÍA DEL CARMEN ALVA ROJAS**; por presunta infracción al artículo 3 literal e) y f) del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, en consecuencia, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

<sup>9</sup> Código de Ética Parlamentaria

**Artículo 13.** La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

<sup>10</sup> **Artículo 26. Calificaciones de la denuncia**

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica: a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria; b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.

26.3. La Comisión, con la votación de la mayoría simple de sus miembros dispondrá el inicio de la investigación.

26.4. Cuando la Comisión inicia una investigación de oficio, se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.

NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las partes, con las formalidades de ley.

Lima, 12 de abril de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA  
Presidenta  
Comisión Ética Parlamentaria

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN  
Secretario  
Comisión Ética Parlamentaria